Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto Nº 21332

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del Original CONSTE
GLADYS LOCATTI DE VILLALBA
ESCRIBANA PUBLICA
Prof. Maestro N. 106 - Pública - Ley Fac. 69

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN SARAKI".

Asunción, 10 de junio de 2003

VISTO: *La presentación hecha al Ministerio del Interior en fecha 25 de noviembre del 2002 (Expdte. M.I. Nº 2956/02), por el Licenciado Juan B. Vera Ibarra, bajo patrocinio de la Abogada Norma B. Zelaya S., con Matrícula Nº 2544, en representación de la entidad denominada "FUNDACIÓN SARAKI"; y*

CONSIDERANDO: *Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.*

Que la Fiscalía General del Estado, la Dirección General del Instituto de Bienestar Social del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, se expidieron favorablemente en sus respectivos dictámenes, manifestando que corresponde aprobar los Estatutos Sociales protocolizados en la Escritura Pública Nº 32, de fecha 14 de noviembre del 2002, ante la Escribana Pública Cecilia Beatriz Lataza Messina, titular del Registro Nº 924, y autorizar su funcionamiento como Persona Jurídica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 91º inciso h) de la Ley Nº 388/94, y demás concordantes del Código Civil paraguayo.

4066

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.- *Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "FUNDACIÓN SARAKI", y autorícese su funcionamiento como Persona Jurídica.*

Art. 2º.- *El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.*

MINISTERIO DEL INTERIOR

FDO: LUIS ANGEL GONZALEZ MACCHI
": Fernandez

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARIA GENERAL

Prof. Dr. Geladio Zelada Valinotti
Secretario General

Escaneado con CamScanner

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del Original que tengo a la vista. Conste.
GILDA FERNANDEZ GUANES
Notario Público
Registro Nº 134
Juan José Decoud Nº 1639 y Avda. Sta. Teresa
Celular: 0981-529 188
Email: gildafernandezguanes@gmail.com
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del Original que tengo a la vista. Conste.
GILDA FERNANDEZ GUANES
Notario Público
Registro Nº 134
Juan José Decoud Nº 1639 y Avda. Sta. Teresa
Celular: 0981-529 188
Email: gildafernandezguanes@gmail.com
Asunción - Paraguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 1534

POR EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN SARAKI".

Asunción, 15 de Abril de 2024

VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 7 de marzo de 2024 (Expediente M.I. Nº 656/24), por la señora María José Cabezudo, en representación de la entidad denominada "Fundación Saraki"; y

CONSIDERANDO: Que la recurrente solicita la aprobación de la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la referida entidad denominada "Fundación Saraki", que fue reconocida como Persona Jurídica, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.332, de fecha 10 de junio de 2003, por el cual, además, se aprobaron sus Estatutos Sociales.

Que la modificación introducida en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Saraki", se ajusta a lo establecido en la Ley Nº 4586/2012, «Que Modifica Parcialmente el artículo 108 de la Ley Nº 1183/85, "Código Civil Paraguayo"» y demás leyes concordantes.

Nº 583

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita con el Dictamen DGAJ Nº 289 de fecha 21 de marzo de 2024.

Que las autoridades de la mencionada entidad quedan compelidas a inscribir la modificación incorporada a los Estatutos Sociales en los registros oficiales del Estado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébase la modificación parcial de los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Saraki", consignada en la Escritura Pública Nº 8, de fecha 3 de abril de 2023, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Gilda Fernández Guanes, con Registro Nº 134 y con asiento notarial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Art. 2°.- Refréndese por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/2320